



**PATRONATO MUNICIPAL
DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN**

**4.- INFORME DE
INTERVENCION SOBRE**

**LIQUIDACIÓN
EJERCICIO 2.019**



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expte. 285/2020 de Liquidación del Presupuesto 2019 del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón.

En relación con la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón del año 2019, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 89 a 105 del RD 500/1990, y los artículos 191 y 202 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente INFORME:

Primero. - Que la Liquidación del Presupuesto, como uno de los Estados Anuales a incluir en la Cuenta General, se regula en el apartado 10º de la Tercera Parte de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Segundo. - Los deudores pendientes de cobro a 31/12/2019, ascienden a **24,04.-€** (VEINTICUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS), con el siguiente desglose:

| | |
|--|----------|
| a) Deudores del Presupuesto Corriente..... | 0,00.-€ |
| b) Deudores de Presupuestos Cerrados..... | 0,00.-€ |
| c) Deudores no presupuestarios..... | 24,04.-€ |
| d) Ingresos pendientes de aplicación..... | 0,00.-€ |

Tercero. - Los acreedores pendientes de pago a 31/12/2019, ascienden a **70.268,77.-€** (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS), con el siguiente desglose:

| | |
|--|--------------|
| a) Acreedores del Presupuesto Corriente..... | 39.774,47.-€ |
| b) Acreedores de Presupuestos Cerrados..... | 0,00.-€ |
| c) Acreedores no presupuestarios..... | 30.494,30.-€ |
| d) Acreedores por devolución de ingresos..... | 0,00.-€ |
| e) Acreedores por recursos de otros entes..... | 0,00.-€ |
| f) Pagos pendientes de aplicación..... | 0,00.-€ |

Cuarto. - Los Fondos Líquidos de Tesorería, según Acta de Arqueo a 31/12/19, ascienden a **924.325,68.-€** (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Quinto.- Los Derechos Reconocidos Netos, a 31-12-2019, ascienden **745.072,84.-€** (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS). Siendo, a dicha fecha, el total de las Obligaciones Reconocidas Netas de **764.983,78.-€** (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS). Resultando, por tanto, un Resultado Presupuestario NEGATIVO de **-19.910,94.-€** (MENOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).



Resultado negativo que una vez ajustado al alza con los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 106.205,14.-€, con arreglo a lo regulado en los artículos 96 y 97 del RD. 500/1990, de 20 de abril, resulta un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO positivo por importe de **86.294,12.-€, (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS)**, al no existir otros ajustes al mismo, por razón de desviaciones de financiación positivas o negativas.

Sexto. - El Remanente Líquido de Tesorería definido en los artículos 191.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 101.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y la Regla 83 de la ICAL, es el que sigue, según el siguiente resumen:

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| a) Deudores pendientes de cobro..... | 24,04.-€ |
| b) Acreedores pendientes de pago..... | -70.268,77.-€ |
| c) Fondos Líquidos de Tesorería..... | 924.325,68.-€ |
| d) Saldos de dudoso Cobro..... | 0,00.-€ |

| | |
|---|----------------------|
| R.L.T. PARA GASTOS GENERALES | 854.080,95.-€ |
|---|----------------------|

Séptimo. - El Remanente Líquido de Tesorería por importe de 854.080,95.-€, constituye Remanente para gastos generales, pudiendo utilizarse, en su caso, como fuente de financiación para modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2020.

Todo ello de acuerdo con lo regulado en los artículos 102,103, 104 y 105 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Por otro lado, del resultado de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de 2019 se dará cuenta al Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos del mismo, y con lo establecido en el art.90 del RD 500/1990.

Asimismo, se remitirán copias de la Liquidación efectuada al Principado de Asturias y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, art. 91 del RD 500/1990

Piedras Blancas, a 04 de febrero de 2020
EL INTERVENTOR/DELEGADO DEL P.M.D



Fdo. José Manuel Lozano Muñiz

Conforme
EL INTERVENTOR GENERAL.

Fdo. Jesús Valledor Mesa